

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT POR SUSCRIPCIÓN CON QUE CUENTA EL MINISTERIO QUE PERMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y USO DE LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA ENTIDAD.

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información

FECHA: 2/06/2026

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Igualdad y Equidad, le asiste la responsabilidad de ser la encargada de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio, por lo que, para cumplir dichos cometidos dirigidos a proteger los derechos con orientación de género y contribuir con el cumplimiento de sus propósitos, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", destinar del Presupuesto General de la Nación, los recursos necesarios para que el Ministerio de Igualdad y Equidad pueda ejecutar sus programas.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

Que conforme al artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 "*Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*", se establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras la siguiente: "*3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)*".

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta implementación tecnológica es fundamental para que la planta de personal del Ministerio pueda cumplir con sus objetivos y promover la misión de lograr una sociedad más equitativa.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), en su numeral 5 "Convergencia Regional" dentro del catalizador 5. "*Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía*" en particular el literal d. "*Gobierno digital para la gente*" se plantea que:

"Se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello: i) se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales. ii) Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio. iii) Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora."

Que para promover una cultura digital dentro del Ministerio de Igualdad y Equidad y entre las/los ciudadanas/ciudadanos, se avanzará en la incorporación del componente de transformación digital, siguiendo los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información, conforme a la Ley 1955 de 2019 y demás normativa relacionada.

Así las cosas, el artículo 147 de la referida Ley 1955 de 2019, establece que: "(...) **Transformación digital pública.** Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el

componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)”, así mismo, establece los proyectos estratégicos de transformación digital los cuales están orientados a: “(...) 3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información. (...)”.

En esta línea, la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido adelantando procesos de contratación para la adquisición y estabilización de servicios tecnológicos, sistemas de información, así como la implementación de políticas de seguridad informática y soporte técnico, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios en cumplimiento de la misión institucional.

Para la operación y gestión de la información del ministerio, se requiere efectuar la renovación del licenciamiento Office 365 que permita al equipo directivo, funcionarios y colaboradores, almacenar, salvaguardar la información, envío de correos electrónicos y disponer de herramientas del paquete corporativo vía web, ya que, desde el inicio de la entidad, se han venido adquiriendo soluciones tecnológicas basadas en la tecnología de Microsoft.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo del ministerio, en aras de consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para llevar a cabo lo planteado anteriormente, es necesario continuar con el trabajo que la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido adelantando en relación con la adquisición y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad tecnológica, y el soporte de herramientas, para atender la

demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Es pertinente mencionar que, acorde a la constitución y capacidad financiera de los proveedores autorizados por Microsoft en el acuerdo marco para prestar los servicios de la modalidad objeto de esta contratación y que son modelo Enterprise Agreement, No son Mipymes.

En la actualidad, el Ministerio de Igualdad y Equidad buscando una mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de servicios de tecnología, tiene a disposición de sus funcionarios y colaboradores servicios de acceso permanente a las aplicaciones, por lo que en la actualidad se cuenta con un modelo Enterprise Agreement que contiene licenciamiento de Microsoft office365 E5, E1, Exchange Online (plan 2) y Microsoft M365 Copilot Managed todas estas licencias bajo el modelo de suscripción, software usado para cubrir las necesidades de gestión, comunicación y almacenamiento de la información de sus funcionarios y colaboradores, así como de los colaboradores del Fondo Todos Somos PAZcífico y colaboradores que ingresan a los diferentes proyectos del Ministerio mediante el Fondo Igualdad.

| Ítem | Nombre producto | Licencias Mensuales | Tipología | Meses | Total |
|------|--|---------------------|------------------------------------|-------|-------|
| 1 | Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent | 950 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 2850 |
| 2 | Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent | 850 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 2250 |
| 3 | Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP | 80 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 240 |
| 4 | Microsoft M365 Copilot Managed Subscription Add-on_EA_EAS_AP | 40 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 120 |

El licenciamiento Microsoft con el que cuenta el Ministerio vence el 30 de junio del 2026, cuyo licenciamiento de uso requiere renovar incluye: Licenciamiento base Microsoft para la operación TI del MIE O365: Licenciamiento para el procesamiento de información mediante el uso del procesador de palabra y hojas electrónicas, gestión de reuniones virtuales a través del teams, almacenamiento en nube por usuario (One Drive), generador de presentaciones, correo electrónico, entre otros, herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las funciones de los servidores de la entidad; microsoft exchange para la uso de correos electrónicos institucionales; microsoft

M365 copilot como herramienta para optimizar la generación de contenido, optimizar la colaboración y la eficiencia en el uso de las aplicaciones de Microsoft 365, permitiendo a los usuarios acceder a una amplia gama de funcionalidades, asegurando un servicio óptimo, eficiente y seguro para administrar y preservar la información, amplitud de búsqueda de información, ofrece un rango de búsqueda mucho más amplio que aplicaciones de IA gratuitas, lo que contribuye a obtener muchas más fuentes de información y a mejorar la calidad de los documentos.

Por lo anterior, resulta necesario mantener la operación mediante la renovación del licenciamiento de Microsoft. Dicha suite ofimática, ya disponible, implementada, estabilizada, probada y apropiada por la entidad, es fundamental para el trabajo de los colaboradores del Ministerio y contribuye a mitigar brechas tecnológicas y fortalecer la gobernanza de datos. En consecuencia, se requiere renovar de manera prioritaria y urgente el licenciamiento de Office 365 por tres (3) meses, dado que el licenciamiento actual vence el 30 de junio, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la entidad y en atención a la culminación de la vigencia jurídica del Ministerio, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-161 de 2024, que opera el 22 de junio de 2026.

Razón por la cual el ministerio se debe garantizar la disponibilidad de la información alojada en las distintas herramientas de la suite de office para las etapas de cierre, transición, desagregación y entrega de dichas soluciones tecnológicas a quien a bien se disponga y defina por parte del estado colombiano.

Por lo anterior, desde la OTI se procedió a efectuar el cálculo mediante el simulador que se encuentra dispuesto en los documentos del IAD/SDA de Software por Catálogo II para estimar el presupuesto necesario.

| Item | Código del producto | Nombre | Descripción | Tipo | Asistencia | Perfil | Unidad | Zona | Información adicional | Forma de pago | Cantidad | Precio unitario | Precio unitario + Gravámenes | Precio total |
|------|---------------------|---|--------------------|----------------------|------------|--------|--------|------|---|-------------------------------------|----------|-----------------|------------------------------|-------------------|
| 1 | 019-0000EAEASE NT | Microsoft365 E5 Sub.Pw User_EARCENT | 0365E5 | Monthly Subscripción | N/A | N/A | N/A | N/A | Acuerdo Microsoft EAEAS GOBERNIO Categoría ENTERPRISE | Subscripción mensual con pago anual | 2.850 | \$ 128.896,00 | \$ 128.896,00 | \$ 361.653.600,00 |
| 2 | T5A-0002EAEASE NT | Microsoft365 E1 Sub.Pw User_EARCENT | 0365E1 | Monthly Subscripción | N/A | N/A | N/A | N/A | Acuerdo Microsoft EAEAS GOBERNIO Categoría ENTERPRISE | Subscripción mensual con pago anual | 2.550 | \$ 33.471,00 | \$ 33.471,00 | \$ 85.351.050,00 |
| 3 | T5A-0000EAEASAP | Microsoft Exchange Online P2 Subscripción Pw User_EARCENT | Exchange Online P2 | Monthly Subscripción | N/A | N/A | N/A | N/A | Acuerdo Microsoft EAEAS GOBERNIO Categoría ENTERPRISE | Subscripción mensual con pago anual | 240 | \$ 28.850,00 | \$ 28.850,00 | \$ 6.444.000,00 |
| 4 | 03-0000EAEASAP | Microsoft365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP | M365 Copilot | Monthly Subscripción | N/A | N/A | N/A | N/A | Acuerdo Microsoft EAEAS GOBERNIO Categoría ENTERPRISE | Subscripción mensual con pago anual | 120 | \$ 114.023,00 | \$ 114.023,00 | \$ 13.682.760,00 |
| | | | | | | | | | | | | | Subtotal | \$ 487.131.410,00 |
| | | | | | | | | | | | | | N/A | \$ 88.754.968,00 |
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total | \$ 555.886.378,00 |

Nota: El valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso se estableció de acuerdo con los valores unitarios arrojados por el simulador

disponible para el acuerdo marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II; sin embargo, dado que en este se está calculando gravamen para todos los ítems y el software por suscripción está exento de IVA.

El licenciamiento de Microsoft Enterprise Agreement por suscripción destinado a las herramientas colaborativas y de acceso a la información para los funcionarios y colaboradores de la Entidad, se encuentra exceptuado del Impuesto sobre las Ventas IVA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 476 numeral 21 del Estatuto Tributario, el suministro de servicios de computación en la nube (cloud computing) constituye un servicio excluido de IVA. Dado que el modelo de contratación por suscripción opera bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS) y cumple con las características esenciales de acceso, elasticidad y demanda en la nube definidas por la DIAN, el valor estimado para este componente en el presupuesto oficial no debe incluir el gravamen del 19%, debiendo estructurarse el simulador y los costos del proceso bajo la condición de exclusión legal, por lo anterior se toma como presupuesto oficial el valor antes de IVA, dándonos como resultado la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$467.131.410,00) M/CTE.**

Nota: Teniendo en cuenta que los procesos que se publiquen del 1 al 15 llevan la TRM del último día del mes anterior, y para procesos publicados entre el 16 y el 30 llevan TRM del 15 del mes en que se publique, por lo tanto, para este caso se tomó la TRM del 31 de mayo del 2026 la cual fue de \$3.678,15.

Esto permitirá a la entidad garantizar la disponibilidad de la información alojada en las distintas herramientas de la suite de office hasta el termino de culminación de ministerio, al igual que contar con la disponibilidad para afrontar las etapas de cierre, transición, desagregación y entrega de infraestructura, recursos tecnológicos e información de la entidad, sin afrontarse con posibles riesgos de perdida de acceso y/o información.

- **Pertinencia y necesidad del servicio**

Las aplicaciones que podrán ser usadas a través de los productos anteriormente mencionados se correlacionan a continuación: **Outlook**, Configura cuentas de correo corporativas, sincroniza calendarios y contactos, y centraliza el correo en una sola plataforma. Esto permite una mejor organización y eficiencia laboral. **Office Delve**, Integra Delve con SharePoint y OneDrive, proporcionando una vista consolidada de los documentos. Esto facilita la organización intuitiva de la

información y el acceso a documentos y datos relevantes. **SharePoint Online**, Permite la creación de sitios de equipo y proyectos, estructurando bibliotecas de documentos y flujos de trabajo. Esta herramienta facilita la gestión eficiente de contenidos, almacenamiento en la nube y colaboración en tiempo real. **OneDrive para la Empresa**, Configura cuentas de OneDrive para todos los funcionarios o colaboradores e intégralo con el explorador de archivos de Windows. Forma a los funcionarios en la gestión de permisos de archivos. OneDrive permite el acceso a almacenamiento en la nube desde cualquier dispositivo y control de archivos. **Microsoft Forms**, Facilita la creación de encuestas, cuestionarios y sondeos para recolectar feedback y datos. Permite recopilar datos en proyectos y compartir formularios a través de correos o enlaces. **Microsoft Planner**, Al integrar esta herramienta con aplicaciones como Teams y Outlook, permite una gestión centralizada de tareas. Forma a los equipos en la creación y seguimiento de planes, permitiendo una mejor organización del trabajo en equipo mediante la creación de planes, asignación de tareas y seguimiento del progreso. **Aplicaciones de Office para la Web**, Permiten el acceso a aplicaciones como Word, Excel, PowerPoint y OneNote desde cualquier navegador web, facilitando la colaboración en tiempo real. **Exchange Online**, Proporciona un correo electrónico seguro y fiable con características empresariales avanzadas. **Microsoft Teams**, Facilita la comunicación y colaboración a través de chats, reuniones y aplicaciones integradas en un solo lugar. **Grupos de Office 365**, permite la creación de grupos según proyectos o dependencias para colaborar en la creación de documentos o la planificación de reuniones. **Power Automate**, Permite la automatización de tareas repetitivas, mejorando la eficiencia y reduciendo errores. Facilita la identificación y automatización de flujos de trabajo. **Microsoft Copilot**, Asistente de inteligencia artificial que genera contenido, resume información y ayuda en la realización de tareas de manera eficiente. Esta herramienta es particularmente útil para la entidad, ya que optimiza la colaboración y eficiencia en el uso de las aplicaciones de Microsoft 365. Actualmente, es utilizada por las Oficinas Jurídica, Planeación, Tecnologías de la Información, Proyectos y Saberes. Facilita la obtención de respuestas y la solución de preguntas planteadas por los funcionarios, gracias a su amplio rango de búsqueda de información. Esto permite acceder a una mayor cantidad de fuentes de información y mejorar significativamente la calidad de los documentos elaborados.

- Viabilidad técnica y de seguridad

El análisis del sector cuaternario (tecnología y telecomunicaciones) muestra que existe una oferta suficiente y dinámica de proveedores capaces de suministrar los servicios requeridos. Esto respalda la conclusión de que la contratación es factible en el mercado, fomenta la competencia y contribuye a la modernización y transformación digital de la administración pública

- Justificación de la categoría del acuerdo marco

La renovación del licenciamiento para el uso del servicio de office365 de Microsoft se enmarca en el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

De acuerdo con la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para este acuerdo, las necesidades se agrupan en categorías específicas. Dado que el Ministerio de Igualdad y Equidad ya cuenta con un ecosistema de licenciamiento Microsoft y la necesidad actual es la de renovar el licenciamiento para darle continuidad a los servicios, se determina que la renovación se ajusta al simulador del acuerdo.

Por lo anterior y considerando que la entidad debe garantizar la continuidad de los servicios y considerando a culminación de la vigencia jurídica del ministerio según lo dispuesto por la corte constitucional en su sentencia C-161 de 2024, esto es, 22 de junio de 2026.

Para estas renovaciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, ID No. 77, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Renovación de Licenciamiento de Microsoft Enterprise Agreement por suscripción con que cuenta el Ministerio que permita el acceso a la información institucional y uso de las herramientas colaborativas, para los funcionarios y colaboradores de la Entidad.

2.1 Alcance del Objeto

Garantizar la continuidad de los servicios de office 365 y considerando la culminación de la vigencia jurídica del ministerio según lo dispuesto por la corte constitucional en su sentencia C-161 de 2024, esto es, 22 de junio de 2026.

Que adicional a lo anterior desde el ministerio se debe garantizar la disponibilidad de los servicios expuestos en la nube para las etapas de cierre, transición, desagregación y entrega de dichas soluciones tecnológicas a quien a bien se disponga y defina por parte del estado colombiano.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Grupo |
|----------------------|---|----------|--|------------------------------------|
| 43233501 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software de Intercambio de Información | Software de correo electrónico |
| 43233502 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software de Intercambio de Información | Software de video conferencias |
| 43233503 | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Software | Software de Intercambio de Información | Software de conferencias de red |
| 43233504 | Equipos y Suministros para impresión, Fotografía, y Audiovisuales | Software | Software de Intercambio de Información | Software de mensajería instantánea |

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II. el cual hace parte de los documentos del presente proceso, así como a las establecidas en el presente documento.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las necesidades del ministerio establecidas para soportar la operación tecnológica y brindar mejora continua en los procesos de la Entidad.

| Ítem | Código del Producto | Nombre producto | Licencias Mensuales | Tipología | Meses | Total |
|------|---------------------|--|---------------------|------------------------------------|-------|-------|
| 1 | SY9-00004EAEASENT | Microsoft O365 E5 Subscription Per User_EA_EAS_Ent | 950 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 2850 |
| 2 | T6A-00024EAEASENT | Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent | 850 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 2550 |
| 3 | 83I-00001EAEASAP | Microsoft Exchange Online P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP | 80 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 240 |
| 4 | TQA-00001EAEASAP | Microsoft M365 Copilot Managed Subscription Add-on_EA_EAS_AP | 40 | Suscripción mensual con pago anual | 3 | 120 |

El ministerio en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015 y decreto 310 de 2021, y Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el **19/06/2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **Vigencia del Servicio:** La vigencia de los servicios contratados serán por tres meses es decir hasta el 30 de septiembre del 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 28 #13a – 15. Edificio Centro de Comercio Internacional pisos 20 y 28.

| | | |
|---|------------------|------------|
| Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios | PÁGINA: 11 DE 22 | |
| | CÓD: CT_P-FO-015 | |
| | V 2.0 | 06/06/2025 |

Nota: Las actividades que no ameriten desplazamiento podrán llevarse a cabo a través de los canales virtuales que se dispongan para el efecto, previa coordinación entre el supervisor y contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"*, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *" La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado"*.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

En el mismo sentido, el Artículo 1º del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)"

De lo antes dicho, se tiene que Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos, ya que este mecanismo de agregación no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Si bien es cierto lo anterior, también es cierto que los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma

| | | |
|---|------------------|------------|
| Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios | PÁGINA: 13 DE 22 | |
| | CÓD: CT_P-FO-015 | |
| | V 2.0 | 06/06/2025 |

coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

En tal sentido el Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Oficina de Tecnología de la Información, verificó la preexistencia de un Acuerdo Marco a través de Colombia Compra Eficiente, encontrando que el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II se encuentra vigente hasta el 21 de noviembre de 2027 y que este cumple con las condiciones técnicas del objeto contractual del presente proceso.

Así mismo, la OTI pudo identificar que acudir al mecanismo de agregación de demanda de CCE, representa ventajas para el Ministerio toda vez que le permite obtener mejores precios y resultados, reducir los costos administrativos que significa hacer un proceso de selección, adicional el mecanismo de agregación de demanda garantiza la uniformidad de las condiciones, garantiza la pluralidad de oferentes y garantiza la selección objetiva de los proveedores.

Con base en la anterior previsión normativa, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos aunado al principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

En consecuencia, y al encontrar que la modalidad de selección se encuentra justificada, ya que el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II cubre integralmente las necesidades del Ministerio, se procederá a adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Acuerdo Marco Instrumento de Agregación de Demanda, en estricta sujeción a las condiciones establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este Instrumento.

- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Corresponde a una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II y sus anexos y modificatorios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor para el presente proceso de selección se establece por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$467.131.410,00) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, tasa contribuciones de orden nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar y demás gastos asociados a la ejecución del contrato y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración y ejecución de este. Acorde a la modalidad establecida en el acuerdo marco para esta contratación (Enterprise Agreement), este valor se encuentra Excento de IVA.

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:(en las columnas que no aplique, colocar N/A).

| | |
|------------------------------------|---|
| VIGENCIA | 2026 |
| CODIGO BPIN | N/A |
| POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO) | A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL |
| FUENTE DEL RECURSO | Nación |
| NUMERO DE CDP | 10626 |
| FECHA DE CDP | 22/05/2026 |
| VALOR EN NUMERO | \$ 700.000.000,00 |
| DEPENDENCIA | Oficina de Tecnologías de la Información |
| PAA | Línea N° 77 |
| UNIDAD EJECUTORA | 46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – GESTIÓN GENERAL |

Nota 2: Teniendo en cuenta que los procesos que se publiquen del 1 al 15 llevan la TRM del último día del mes anterior, y para procesos publicados entre el 16 y el 30 llevan TRM del 15 del mes en que se publique, por lo tanto, para este caso se tomó la TRM del 31 de mayo del 2026 la cual fue de \$3.678,15.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Las establecidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024,

| | | |
|---|------------------|------------|
| Ministerio de Igualdad y Equidad | PÁGINA: 15 DE 22 | |
| Proceso: Gestión Contractual | CÓD: CT_P-FO-015 | |
| Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios | V 2.0 | 06/06/2025 |

Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

2. El contratista, adicional deberá cumplir la siguiente obligación establecida por la Entidad:

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación de este.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el cargue y activación del licenciamiento contratado en el Tenant del Ministerio, asegurando su correcto funcionamiento.
2. Las establecidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

C. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

Estarán a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Ejercer la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe cumplir.

5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
7. Las establecidas en la Cláusula 6 "Obligaciones de las Entidades Compradoras" de la minuta del Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Igualdad y Equidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, las pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes amparos, montos y coberturas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, numeral 15.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, la Entidad se acoge a lo allí dispuesto: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|------------------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | 10 % de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más |

Nota 1: Se debe dar cumplimiento a las obligaciones ya establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

Nota 2: Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Nota 3: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el Ministerio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 4: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

Nota 5: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificaron los riesgos asociados al proceso de contratación.

Se procedió a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales quedaron plasmados en el documento denominado "**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**".

11. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizara un **ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% del valor de la Orden de Compra, dentro de los treinta (30) Días calendario siguientes a la aceptación y a la expedición de los certificados de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y/o servicio, pueda exceder la cuantía total del mismo.

| | | |
|---|------------------|------------|
| Ministerio de Igualdad y Equidad | PÁGINA: 18 DE 22 | |
| Proceso: Gestión Contractual | CÓD: CT_P-FO-015 | |
| Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios | V 2.0 | 06/06/2025 |

Nota 1: Deberá cumplirse con lo establecido en la Cláusula 11 Facturación y Pago de la minuta del acuerdo marco.

Nota 2: El Ministerio de Igualdad y Equidad no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

Nota 3: El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

12. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

- 1.** Formato único para pago de contratistas.
- 2.** Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
- 3.** Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
- 4.** La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
- 5.** Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá presentar:

- 1.** Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que

evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

2. Registro Único Tributario RUT – DIAN.
3. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:
<https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01; Contrato “Colocar el numero”; correo de supervisor@minigualdad.gov.co#\$ ejemplo **#46-01-01;OC-12345-2026;tecnologias@minigualdad.gov.co#\$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

13. GENERALIDADES PARA EL PAGO

1. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.
2. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias.
3. Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Igualdad y Equidad supervisará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la **COORDINACIÓN DEL GRUPO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS** o por quien el ordenador del gasto delegue, lo cual deberá contar por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, el cual será designado mediante memorando, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación

15. DOCUMENTOS

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Todos los documentos que se encuentran en el minisitio establecido para el Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II.

16. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, la liquidación de la orden de compra se hará de común acuerdo entre el contratista y el Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2013 "LEY ANTITRÁMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 que preceptúa lo siguiente: "Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Con la liquidación del contrato, el contratista se obliga a reintegrar al Ministerio de Igualdad y Equidad.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco CCE-SNG-IAD-002-2024, Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del

| | | |
|---|------------------|------------|
| Ministerio de Igualdad y Equidad | PÁGINA: 22 DE 22 | |
| Proceso: Gestión Contractual | CÓD: CT_P-FO-015 | |
| Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios | V 2.0 | 06/06/2025 |

momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o del representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.



GUILLERMO CADENA RONDEROS
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Proyectó: Rafael Nolberto Coronado Blanco – Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos – OTI
Luis Eduardo Mantilla – Abogado de apoyo Oficina OTI